



DECRETO N° 200 /

TEMUCO, 08 FEB. 2013

**VISTOS:**

- 1- La Solicitud de Patente
- 2.- Los Artículos 23 al 34 D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Ley 19.749 Microempresas Familiares.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

**DECRETO:**

1.- Otorgase la presente patente de MICROEMPRESA FAMILIAR, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la Dirección Comercial que se indica:

Rol	:	9-3000
Código	:	551.090
Actividad Económica	:	HOSPEDAJE COMERCIAL (SIN VENTA DE ALCOHOL)
Clasificación	:	Microempresa Familiar
Dirección Comercial	:	LAS HERAS 539
Nombre Del Contribuyente	:	ARRIAGADA BELTRAN ELISA ANTONIETA
RUT	:	:
Dirección Particular	:	:
Fecha de Solicitud	:	07.02.2013
Otorgación N°	:	54
Fecha	:	07.02.2013
Rol de Avalúo	:	125 -3

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**WALTER JACOBI BAUMANN**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

LBG/MRU/

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)



**“Por Orden del Alcalde”**  
**ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
**DIRECTOR ADM. Y FINANZAS**

559938